

RESOLUCION No. 95.5.1.1.026

7829

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FERROCENTRO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato el 17 de enero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía FERROCENTRO CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura, y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

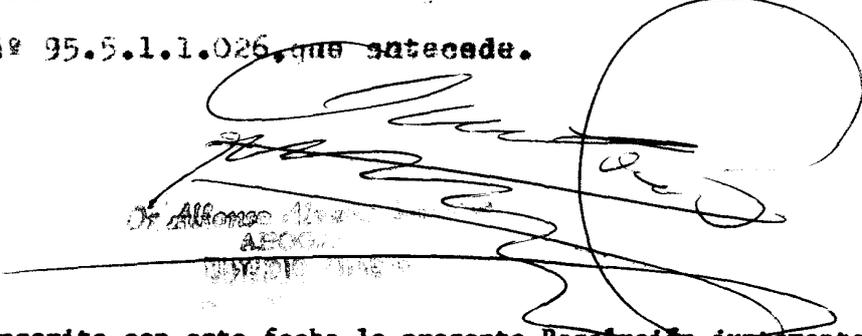
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 3 de febrero de 1995.

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

ZON: Certificó que al margen de la escritura Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, celebrada ante el Notario Senaro Jordán Pérez, cuyos protocolos se hallan a mi cargo del 25 de octubre de 1.976, se tomó nota de lo dispuesto al artículo 2º de la Resolución N° 95.5.1.1.026, que antecede.


Dr. Alfonso Rivera
A.E.C.G.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la -
Escritura, bajo el Número: Ochenta y cuatro (84) del Registro Mercantil -
.- Se anotó con el N° 0829 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la dis-
posición constante en el Art, 3ro de esta Resolución .- Cumpli con lo dis-
puesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las
demás fuerón devueltas.- Ambato Marzo 3 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

